



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0044-R

Puerto Bolívar, 21 de agosto de 2024

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS. DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador señala, el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dicta: "*Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias*";

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0044-R

Puerto Bolívar, 21 de agosto de 2024

y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el inciso sexto del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”*;

Que, en lo que respecta a las modificaciones presupuestarias, el artículo 105 del Reglamento del aludido cuerpo legal prevé que: *“Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.-En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.-Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. - Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. - El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias”*;

Que, la Ing. Daniela Romero Quezada, Responsable de Tecnologías de la Información mediante memorando Nro. APPB-PTI-2024-0074-M, solicita priorización de recursos para la adquisición de 5 computadoras de escritorio y 5 computadores portátiles, manifiesta lo siguiente: *“La adquisición de los equipos obedece a la imperiosa necesidad de actualizar las herramientas de trabajo que actualmente poseen los funcionarios de la entidad portuaria, y que se encuentran obsoletos, lo cual puede ocasionar pérdidas irreparables de información para la institución.*

La no renovación de los equipos de cómputo que tiene la institución puede desencadenar en pérdidas de información del usuario, afectación de la seguridad en nuestra infraestructura tecnológica, la no atención de trabajos especializados solicitados en ciertas áreas, los cuales no pueden ser ejecutados en los equipos actuales, gastos de recursos

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0044-R

Puerto Bolívar, 21 de agosto de 2024

humanos por demoras en las labores cotidianas por parte del usuario, toda vez que se deba proceder con el mantenimiento por parte de soporte técnico para dichos equipos y con ello pérdida de tiempo.

Cada año se ha solicitado el incremento de presupuesto para la adquisición de equipos tecnológicos, pero no ha sido posible contar con la asignación y aprobación del mismo;

Que, con memorando Nro. APPB-APPB-2024-0278-M, 04 de julio de 2024, esta Gerencia autoriza lo solicitado y se dispuso a Responsable Departamento Finanzas en el ámbito de su competencia emitir el respectivo informe

Que, con memorando Nro. APPB-APPB-2024-0325-M, del 06 de agosto de 2024, esta Gerencia dispuso a Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, Disposición en atención a solicitud de priorización de recursos para la adquisición de 5 computadoras de escritorio y 5 computadores portátiles.

Que, con memorando Nro. APPB-PT-2024-0081-M, del 08 de agosto del 2024, Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, en atención a disposición en atención a solicitud de priorización de recursos para la adquisición de 5 computadoras de escritorio y 5 computadores portátiles, en el cual manifiesta: “...*me permito adjuntar el Informe legalizado del suscrito , para gestionar el proceso de priorización de recursos para la adquisición de 5 computadoras de escritorio y 5 computadores portátiles.*”

Que, con memorando Nro. APPB-PT-2024-0082-M, del 08 de agosto del 2024, Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, en atención a disposición en atención a solicitud de priorización de recursos para la adquisición de 5 computadoras de escritorio y 5 computadores portátiles, en el cual manifiesta: “...*me permito adjuntar el Informe legalizado del suscrito , para gestionar el proceso de priorización de recursos para la adquisición de 5 computadoras de escritorio y 5 computadores portátiles.*”

Que, a través de memorando Nro. APPB-APPB-2024-0329-M, del 8 de agosto del 2024, dirigido al Responsable del Departamento Financiero, esta Gerencia emite disposición para elaborar proyecto de reforma presupuestaria con la finalidad de solicitar el respectivo incremento al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con memorando Nro. APPB-PFIN-2024-0206-M, de 15 de agosto del 2024, la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, presenta a este despacho, para análisis y aprobación, el proyecto del PRIMER incremento al presupuesto de la entidad por la suma de 14600;

Que, el Responsable del Departamento de Finanzas, expone en el precitado memorando que: “... *una vez recibido el Informe para adquisición de cinco computadoras de escritorio y cinco computadoras portátiles, remitidos mediante Memorando Nro.*



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0044-R

Puerto Bolívar, 21 de agosto de 2024

APPB-APPB-2024-0329-M del 08 de agosto de 2024, remito el respectivo informe de solicitud de incremento presupuestario.

En virtud de lo expuesto, solicito a su autoridad se sirva aprobar el proyecto de traspaso presentado por USD14600 mediante Resolución, para proceder a ingresar al sistema e-Sigef, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.”;

Que, es necesario para la entidad para adquisición de un hardware de tecnología avanzada, en virtud de que los actuales equipos tecnológicos presentan un deterioro significativo en toda su estructura debido al paso de los años, uso y aspectos del entorno;

Que, debe considerarse que la presente obedece al primer incremento para gastos, siendo procedente la emisión del acto administrativo respectivo, en este caso resolución.

- En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el **PRIMER INCREMENTO PRESUPUESTARIO 2024**, presentado por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, en base al memorando Nro. APPB-PFIN-2024-0206-M de fecha 15 de agosto de 2024; acorde con los anexos que forman parte constitutiva de la presente Resolución

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Control de Gestión que considere este incremento al presupuesto institucional en una próxima actualización al Plan Operativo Anual Institucional año 2024.

Artículo 3.- Disponer al Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar esta reforma al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva aprobación.

COMUNÍQUESE. -

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0044-R

Puerto Bolívar, 21 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-PFIN-2024-0206-M

Anexos:

- informe_tecnico_renovar_10pc_-signed0566306001723125321.pdf
- 08-08-2024_informe_tecnico_adq_computadorasappb-appb-2024-0329-m.pdf
- appb-appb-2024-0278-m-10714560001723748622.pdf
- cuadro_incremento_grupo_84-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Daniela Alexandra Romero Quezada
Subproceso Infraestructura, Operaciones y Soporte Técnico

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

Señora Licenciada
Gina Mariuxi Quezada Campoverde
Asistente de Contabilidad

Dá